Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00910-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por la suma de $59.568.289,93 teniendo en cuenta que no hubo objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho.

2. Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho (folio 94), por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 44**
Hoy 3 de noviembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976039a50e93e9350809a26becc78b015a0c48b00189e9f053ba3e8067c723f3**
Documento generado en 27/10/2021 03:38:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica